(RECONOCER AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR STEFÁN LÁRUS STEFÁNSSON, PARA SER ACREDITADO EN EL ALTO CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE ISLANDIA, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE CON RESIDENCIA EN REYKAVIK)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 66-2019, Aprobado el 15 de Mayo de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 95 del 22 de Mayo de 2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las ocho de la noche del día trece de mayo del año dos mil diecinueve, de las manos del Excelentísimo **Señor Stefán Lárus Stefánsson**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Islandia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con residencia en Reykavik, República de Islandia, emitidas el día nueve de mayo del año 2019, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Islandia, GUDNI THORLACIUS JÓHANNESSON y por el Excelentísimo Señor GUDLAUGUR PÓR DARSON, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Islandia.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor Stefán Lárus Stefánsson, para ser acreditado en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Islandia, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con residencia en Reykavik.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de mayo del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23116